



# CONVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA INTERINOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS DOCENTES DEL DÍA 11/05/2022.

Se convoca a los/as aspirantes a interinidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta el número de lista y de las especialidades que a continuación se indican, al acto telemático de adjudicación de plazas cuyo plazo de presentación de instancias se inicia hoy 10 de mayo de 2022 y finaliza el 11 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

El miércoles 11 de mayo de 2022 a las 9:00, se publicará un listado de incidencias para que los interesados que han hecho petición puedan comprobar si hay alguna incidencia en la grabación de su instancia, y si se diera el caso, poder subsanarlo antes del cierre de la convocatoria.

## 1.- ESPECIALIDADES CONVOCADAS:

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	Nº DE LISTA
0590001	FILOSOFÍA(**)	TODA LA LISTA
0590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	21004690
0590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	21003160
0590006	MATEMÁTICAS	21005190
0590007	FÍSICA Y QUÍMICA	21002670
0590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA(**)	21002560
0590009	DIBUJO	21002770
0590010	FRANCÉS	TODA LA LISTA
0590011	INGLÉS	21005500
0590016	MÚSICA	20003070
0590017	EDUCACIÓN FÍSICA(**)	21002460
0590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	21002040
0590019	TECNOLOGÍA	TODA LA LISTA
0590061	ECONOMÍA	21001700
0590116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	TODA LA LISTA
0590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	TODA LA LISTA
0591201	COCINA Y PASTELERÍA	TODA LA LISTA
0591206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	TODA LA LISTA
0591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TODA LA LISTA
0591218	PELUQUERÍA	TODA LA LISTA
0591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TODA LA LISTA
0591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	21001260
0593059	PIANO	TODA LA LISTA
0594408	FAGOT	TODA LA LISTA
0594434	VIOLONCELLO	TODA LA LISTA





(\*\*) Además, se convoca a todos los integrantes de la lista de dicha especialidad que estén en posesión de la credencial de habilitación para impartir docencia en Centros acogidos al programa de enseñanza bilingüe (Inglés).

### **3.- ALTA ADMINISTRATIVA Y ALTA EN NÓMINA:**

Los nuevos docentes interinos que trabajen por primera vez en esta administración, deben seguir las [instrucciones](#) (pinchar el vínculo) publicadas en la página web de la Consejería de Educación y Cultura para poder ser dados de alta administrativa y económica, así como poder desempeñar sus funciones docentes en los centros educativos de la Región de Murcia adjudicados.

Deberán aportar la documentación incluida en la carpetilla de recogida de datos. Dicha carpeta se encuentra disponible en la zona privada del portal de Educarm, pestaña “**Modificar datos personales**”, y contiene los datos y documentos necesarios a efectos de su alta administrativa, nombramiento e inclusión en nómina.

Tal y como se indica en las instrucciones anteriormente referidas, para acceder a la pestaña de modificación de datos se requiere el nivel de seguridad “Nivel 3”, que se alcanza con Tarjeta de identificación electrónica CARM, DNI electrónico, y CI@ve PIN.

Aquellos interinos **que obtengan destino y no hayan demostrado la titulación exigida**, deberán comunicarlo en el plazo de 24 horas al correo: [spd\\_secundaria@murciaeduca.es](mailto:spd_secundaria@murciaeduca.es) adjuntando los documentos que a continuación se detallan, y de cuya autenticidad serán personalmente responsables:

- Fotocopia del título académico.
- Fotocopia del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster habilitante de Secundaria, en su caso.

Los adjudicatarios que estén prestando servicios en otras administraciones o empresas públicas y/o privadas y deseen optar a la renuncia justificada a la oferta de vacantes de este acto de adjudicación, deberán abstenerse de realizar peticiones y, por tanto, no participarán en el acto de adjudicación.

Los adjudicatarios que se encuentren en situación de **Incapacidad Temporal** no pueden participar en el acto de adjudicación.

### **4.- PROTECCION, CONCILIACION Y APOYO A LA MATERNIDAD.**





Según lo indicado en el artículo tercero, apartado tercero, punto 3, 'Medidas de conciliación y apoyo a la maternidad', letra b, de la Resolución de 28 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia de 13 de diciembre de 2021, en materia de planes de igualdad, medidas de conciliación y fomento del diálogo social, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022 (BORM del 2 de febrero):

*"Las personas que formen parte de una bolsa de empleo temporal o lista de espera para la adjudicación de puestos de trabajo o nombramientos temporales, con un hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad podrán renunciar al mismo sin ser excluidas ni penalizadas por ello, en caso de tener a su cargo familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio familiar podrán renunciar cuando el puesto de trabajo ofrecido lo sea en un municipio distinto al de residencia sin ser excluidas ni penalizadas por ello".*

Criterios de interpretación para el ámbito educativo por acuerdo del Grupo de Trabajo de la Mesa Sectorial de Educación de 21 de enero de 2022:

- 1.- Las personas que formen parte de las listas de espera para la cobertura de puestos docentes, con un hijo o hija menor de 12 años, o mayor con discapacidad a su cargo, no estarán obligadas a participar en los actos de adjudicación y, en caso de hacerlo, podrán voluntariamente pedir cualquiera de los puestos ofertados, sin ningún tipo de exclusión o penalización.*
- 2. Las personas que formen parte de las listas de espera para la cobertura de puestos docentes que tengan a su cargo familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio familiar tienen obligación de participar en los actos, pero solo les será exigible pedir los puestos obligatorios ofertados en su municipio de residencia, sin que el ejercicio de este derecho pueda dar lugar a ningún tipo de exclusión o penalización.*

Para poder acogerse a dichas medidas se requiere la siguiente documentación, que será remitida mediante e\_mail al buzón de correo de [spd\\_secundaria@murciaeduca.es](mailto:spd_secundaria@murciaeduca.es), antes de las 11 horas del miércoles día 11 de mayo:

- 1.- En caso de adjudicatarios con hijo o hija menor de 12 años hasta el miércoles de esta misma semana o mayor con discapacidad:

- Libro de familia o certificado del Registro Civil
- Certificado de discapacidad
- Para hijos mayores de edad se requiere certificado de empadronamiento.





2.- Para adjudicatarios con familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio:

- Libro de familia o certificado del Registro Civil
- Certificado de dependencia
- Certificado de empadronamiento

Las adjudicatarias o adjudicatarios que en actos de adjudicación anteriores presentaran la documentación correspondiente por cualquiera de estos dos supuestos, no será necesario que aporten nuevamente dicha documentación. Pero sí es preciso que manifiesten si desean acogerse a estas medidas.

Las adjudicatarias interinas que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar la siguiente documentación al buzón de correo [spd\\_secundaria@murciaeduca.es](mailto:spd_secundaria@murciaeduca.es) :

- Solicitud de la correspondiente licencia
- Documentación que acredite la fecha de nacimiento

Murcia, a 10 de mayo de 2022  
JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE  
José Antonio Martínez Asís  
(Firma electrónica al margen)

